



# Titularidad Compartida de las Explotaciones Agrarias

## contenidos, objetivos y avances

Isabel Gimeno Pérez  
SG de Dinamización del Medio Rural



Zaragoza, 28 de noviembre de 2018

# Esquema de la presentación

- **Ley 35/2011, de 4 de octubre, de Titularidad Compartida de las Explotaciones Agrarias**
- **Evaluación de la Ley**
- **Situación actual**
- **Actuaciones del MAPA para impulsar la Ley**

Titularidad Compartida de las Explotaciones agrarias

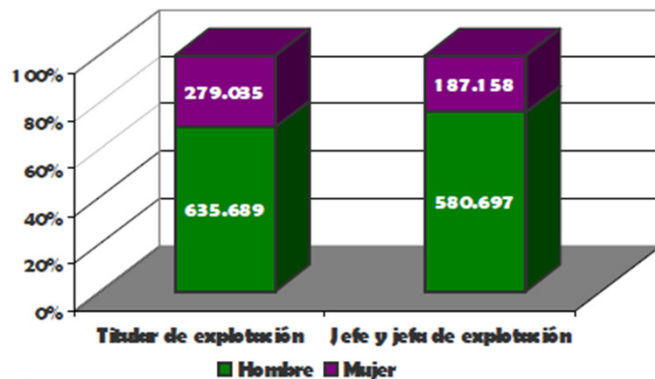
---

**LEY 35/2011, DE 4 DE OCTUBRE, DE TITULARIDAD  
COMPARTIDA DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS**

---

# Motivación

## ■ ¿Por qué se consideró necesario articular la figura de titularidad compartida de las explotaciones?



Mujeres titulares/jefas de explotación: 20-25%  
(Datos del censo agrario 2009)

- Invisibilización de las mujeres
- Falta de reconocimiento social y económico
- Falta de reconocimiento profesional de las mujeres
- Adscripción sexista de roles
- Emigración femenina a las ciudades
- Masculinización rural del campo
- Efectos negativos sobre la agricultura familiar

### Baja participación de la mujer en el sector agrario:

❖ Real (mujeres dedicadas a otros sectores)

○

❖ Ficticio (Trabajo no reconocido, no valorado)



Objetivo de la ley

# Público objetivo de la ley

## ■ ¿Cuántas mujeres podrían estar en esa situación?

*Memoria de impacto*

### ■ Estimaciones (EPA, 3T 2010): 30.000 mujeres

- ✓ *Las explotaciones agrarias con persona física eran alrededor de 980.000.*
- ✓ *Las explotaciones agrarias con titular menor de 65 años eran 620.000.*
- ✓ *De éstas explotaciones, hay unos 300.000 titulares que tienen otra ocupación fuera de la explotación.*
- ✓ *320.000 explotaciones agrarias tienen titular persona física menor de 65 años y con dedicación única a la actividad agraria.*
- ✓ *225.000 titulares de la explotación eran hombres y de ellos 70% tienen cónyuge.*
- ✓ *De esas 162.000 explotaciones con hombres casados, la situación de las esposas era la siguiente:*

- **20% trabajan en la explotación**
- 36% realizan un trabajo no agrario
- 44% están en situación de inactividad



**32.000 posibles mujeres**

# Antecedentes legislativos

U  
E

- **Legislación comunitaria en materia de igualdad de género:** pilar fundamental en la política de igualdad de oportunidades en Europa.
  - ❑ [Directiva 2010/41/UE](#) sobre aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres que ejercen una actividad autónoma.
- **Filosofía de la [transversalidad de género](#):** lucha contra la desigualdad mujeres - hombres.
- **Informes anuales de la Comisión Europea “[Igualdad entre mujeres y hombres](#)”**

N  
A  
C  
I  
O  
N  
A  
L

- **[Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres](#)**
  - ❑ Insta a desarrollar la figura de la titularidad compartida
- **[Ley 45/2007, para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural](#)** (disp. adic. cuarta)
  - ❑ Recoge el mandato al Gobierno para promover y **desarrollar el régimen de TC** de bienes, derechos y obligaciones en el sector agrario y la **protección de la seguridad social**.
- **[RD 297/2009, sobre TC en las explotaciones agrarias](#)**
  - ❑ Primer desarrollo de estas normas
  - ❑ Crea, a efectos administrativos y como medida de fomento, la titularidad compartida.
- **[Informe del Consejo de Estado sobre Cotitularidad de las explotaciones](#)** (abril 2010)
  - ❑ Analiza el impacto y efectos del Real Decreto 297/2009
  - ❑ Propone medidas de modificación legal de actuación y programáticas para hacer visible esta situación
- **Grupo de Trabajo Interministerial sobre TC (GITIC)** (octubre 2010)
  - ❑ Integrado por un representante de los Ministerios de Justicia; Economía y Hacienda; Trabajo e Inmigración; MARM; Sanidad, Política Social e Igualdad.
  - ❑ Objetivo final: Regulación completa de la titularidad compartida

# Normativa de aplicación

---

- **Ley 35/2011, de 4 de octubre, sobre titularidad compartida de las explotaciones agrarias**

✓ Art. 7. Coordinación registral: En el MAPA existe un registro que se nutre de los datos aportados por las CCAA.

- **Orden AAA/1408/2012, de 26 de junio, por la que se regula el Registro de explotaciones agrarias de titularidad compartida**

- **Directrices para la puesta en marcha de la ley 35/2011, de 4 de octubre, sobre titularidad compartida de las explotaciones agrarias**  
(12/12/2011)

# Objetivos fundamentales de la Ley 35/2011

- **Visibilizar** a las mujeres como trabajadoras agrarias
- **Profesionalizar** la actividad agraria
- Apoyar la **agricultura familiar**
- Mejorar la **participación femenina** en las **organizaciones agrarias**
- Fomentar la **Igualdad**
- Mejorar la **calidad de vida** del medio rural





## Naturaleza de la titularidad compartida (art. 2)

---

- La explotación agraria de titularidad compartida es la **unidad económica, sin personalidad jurídica y con efectos fiscales**, que se constituye por un **matrimonio, pareja de hecho** o personas con una **relación análoga de afectividad**, para la gestión conjunta de la explotación agraria.
- La constitución de la titularidad compartida de una explotación agraria **no alterará el régimen jurídico** de los **bienes y derechos** que la conforman ni el **régimen jurídico matrimonial** o pactos patrimoniales de las parejas de hecho ni el régimen sucesorio.

## Requisitos de las personas titulares (art. 3)

---

- Estar dados de **alta en la Seguridad Social**
- **Ejercer la actividad agraria** y trabajar en la misma de modo directo y personal tal y como está definido en la Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de las explotaciones agrarias
- **Residir** en el **ámbito territorial** rural en que radique la **explotación**

## Régimen de titularidad compartida (art. 4 y 5)

- **Las dos** personas titulares pueden ejercer la **representación, gestión y administración** de la explotación agraria en igualdad de condiciones y a todos los efectos.
- La **responsabilidad** será **directa, personal, solidaria e ilimitada** de las dos personas titulares.
- Los **rendimientos generados** por la explotación se repartirán **al 50 %** entre ambas personas titulares de la explotación agraria de titularidad compartida.



# Proceso de inscripción en los Registros Autonómicos

Directrices para la puesta en marcha de la Ley 35/2011. Aprobadas en Conferencia Sectorial (12/12/2011)

**Dónde:** Hacienda.

**Objetivo:** [obtención del NIF provisional](#)

**Se necesita:** Acuerdo de voluntades + modelo 036

Es un paso previo, requerido por MINHA, que elaboró un modelo que puede ser ampliado por las CCAA pero nunca recortado.

**Dónde:** Seguridad Social.

**Objetivo:** alta en SETA o RETA ([modelo TA. 0521](#))

**Se necesita:** NIF provisional, DNIs

**Dónde:** C. Autónoma. (Agricultura)

**Objetivo:** Inscripción en el Registro Autonómico

**Se necesita:** NIF provisional + Declaración Conjunta

Es el documento requerido para la inscripción de la explotación en el Registro de TC.

**Dónde:** Hacienda

**Objetivo:** Obtención del NIF definitivo

**Se necesita:** certificado de inscripción en el Registro

# Régimen fiscal de la titularidad compartida (art. 9)

## ■ RÉGIMEN SUSTANTIVO:

TC tiene consideración de **entidad** (art. 35.4 [Ley 58/2003, general tributaria](#))

*“Tendrán la consideración de obligados tributarios, en las leyes en que así se establezca, las herencias yacentes, **comunidades de bienes** y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado susceptibles de imposición”.*

La TC es similar a una comunidad de bienes

## ■ PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN DEL NIF (E):

La TC tendrá un **número de identificación fiscal** (modelo 036)

Agencia Tributaria  
Declaración Censal  
Número 036 de 99 de 19  
www.agenciatributaria.es  
036

CAUSAS DE PRESENTACIÓN

01. Comunidad de bienes de interés común (Art. 1061)

02. Alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenidos.

03. Substitución de NIF anterior, disposición de NIF posterior.

04. Substitución de nuevo sujeto pasivo del NIF.

05. Modificación de datos fiscales (Ley 24, 28 y 29).

06. Modificación de datos fiscales a efectos de inscripción (Ley 24 y 29).

07. Modificación de datos fiscales a efectos de inscripción (Ley 24, 28 y 29).

08. Modificación de datos fiscales a efectos de inscripción (Ley 24, 28 y 29).

09. Modificación de datos fiscales a efectos de inscripción (Ley 24, 28 y 29).

10. Modificación de datos fiscales a efectos de inscripción (Ley 24, 28 y 29).

11. Modificación de datos fiscales a efectos de inscripción (Ley 24, 28 y 29).

12. Modificación de datos fiscales a efectos de inscripción (Ley 24, 28 y 29).

13. Modificación de datos fiscales a efectos de inscripción (Ley 24, 28 y 29).

14. Modificación de datos fiscales a efectos de inscripción (Ley 24, 28 y 29).

15. Modificación de datos fiscales a efectos de inscripción (Ley 24, 28 y 29).

16. Modificación de datos fiscales a efectos de inscripción (Ley 24, 28 y 29).

17. Modificación de datos fiscales a efectos de inscripción (Ley 24, 28 y 29).

18. Modificación de datos fiscales a efectos de inscripción (Ley 24, 28 y 29).

19. Modificación de datos fiscales a efectos de inscripción (Ley 24, 28 y 29).

20. Modificación de datos fiscales a efectos de inscripción (Ley 24, 28 y 29).

21. Modificación de datos fiscales a efectos de inscripción (Ley 24, 28 y 29).

22. Modificación de datos fiscales a efectos de inscripción (Ley 24, 28 y 29).

23. Modificación de datos fiscales a efectos de inscripción (Ley 24, 28 y 29).

24. Modificación de datos fiscales a efectos de inscripción (Ley 24, 28 y 29).

25. Modificación de datos fiscales a efectos de inscripción (Ley 24, 28 y 29).

26. Modificación de datos fiscales a efectos de inscripción (Ley 24, 28 y 29).

27. Modificación de datos fiscales a efectos de inscripción (Ley 24, 28 y 29).

28. Modificación de datos fiscales a efectos de inscripción (Ley 24, 28 y 29).

29. Modificación de datos fiscales a efectos de inscripción (Ley 24, 28 y 29).

30. Modificación de datos fiscales a efectos de inscripción (Ley 24, 28 y 29).

31. Modificación de datos fiscales a efectos de inscripción (Ley 24, 28 y 29).

32. Modificación de datos fiscales a efectos de inscripción (Ley 24, 28 y 29).

33. Modificación de datos fiscales a efectos de inscripción (Ley 24, 28 y 29).

34. Modificación de datos fiscales a efectos de inscripción (Ley 24, 28 y 29).

35. Modificación de datos fiscales a efectos de inscripción (Ley 24, 28 y 29).

36. Modificación de datos fiscales a efectos de inscripción (Ley 24, 28 y 29).

37. Modificación de datos fiscales a efectos de inscripción (Ley 24, 28 y 29).

38. Modificación de datos fiscales a efectos de inscripción (Ley 24, 28 y 29).

39. Modificación de datos fiscales a efectos de inscripción (Ley 24, 28 y 29).

40. Modificación de datos fiscales a efectos de inscripción (Ley 24, 28 y 29).

41. Modificación de datos fiscales a efectos de inscripción (Ley 24, 28 y 29).

42. Modificación de datos fiscales a efectos de inscripción (Ley 24, 28 y 29).

43. Modificación de datos fiscales a efectos de inscripción (Ley 24, 28 y 29).

44. Modificación de datos fiscales a efectos de inscripción (Ley 24, 28 y 29).

45. Modificación de datos fiscales a efectos de inscripción (Ley 24, 28 y 29).

46. Modificación de datos fiscales a efectos de inscripción (Ley 24, 28 y 29).

47. Modificación de datos fiscales a efectos de inscripción (Ley 24, 28 y 29).

48. Modificación de datos fiscales a efectos de inscripción (Ley 24, 28 y 29).

49. Modificación de datos fiscales a efectos de inscripción (Ley 24, 28 y 29).

50. Modificación de datos fiscales a efectos de inscripción (Ley 24, 28 y 29).

51. Modificación de datos fiscales a efectos de inscripción (Ley 24, 28 y 29).

52. Modificación de datos fiscales a efectos de inscripción (Ley 24, 28 y 29).

53. Modificación de datos fiscales a efectos de inscripción (Ley 24, 28 y 29).

54. Modificación de datos fiscales a efectos de inscripción (Ley 24, 28 y 29).

55. Modificación de datos fiscales a efectos de inscripción (Ley 24, 28 y 29).

56. Modificación de datos fiscales a efectos de inscripción (Ley 24, 28 y 29).

57. Modificación de datos fiscales a efectos de inscripción (Ley 24, 28 y 29).

58. Modificación de datos fiscales a efectos de inscripción (Ley 24, 28 y 29).

59. Modificación de datos fiscales a efectos de inscripción (Ley 24, 28 y 29).

60. Modificación de datos fiscales a efectos de inscripción (Ley 24, 28 y 29).

61. Modificación de datos fiscales a efectos de inscripción (Ley 24, 28 y 29).

62. Modificación de datos fiscales a efectos de inscripción (Ley 24, 28 y 29).

63. Modificación de datos fiscales a efectos de inscripción (Ley 24, 28 y 29).

64. Modificación de datos fiscales a efectos de inscripción (Ley 24, 28 y 29).

65. Modificación de datos fiscales a efectos de inscripción (Ley 24, 28 y 29).

66. Modificación de datos fiscales a efectos de inscripción (Ley 24, 28 y 29).

67. Modificación de datos fiscales a efectos de inscripción (Ley 24, 28 y 29).

68. Modificación de datos fiscales a efectos de inscripción (Ley 24, 28 y 29).

69. Modificación de datos fiscales a efectos de inscripción (Ley 24, 28 y 29).

70. Modificación de datos fiscales a efectos de inscripción (Ley 24, 28 y 29).

71. Modificación de datos fiscales a efectos de inscripción (Ley 24, 28 y 29).

72. Modificación de datos fiscales a efectos de inscripción (Ley 24, 28 y 29).

73. Modificación de datos fiscales a efectos de inscripción (Ley 24, 28 y 29).

74. Modificación de datos fiscales a efectos de inscripción (Ley 24, 28 y 29).

75. Modificación de datos fiscales a efectos de inscripción (Ley 24, 28 y 29).

76. Modificación de datos fiscales a efectos de inscripción (Ley 24, 28 y 29).

77. Modificación de datos fiscales a efectos de inscripción (Ley 24, 28 y 29).

78. Modificación de datos fiscales a efectos de inscripción (Ley 24, 28 y 29).

79. Modificación de datos fiscales a efectos de inscripción (Ley 24, 28 y 29).

80. Modificación de datos fiscales a efectos de inscripción (Ley 24, 28 y 29).

81. Modificación de datos fiscales a efectos de inscripción (Ley 24, 28 y 29).

82. Modificación de datos fiscales a efectos de inscripción (Ley 24, 28 y 29).

83. Modificación de datos fiscales a efectos de inscripción (Ley 24, 28 y 29).

84. Modificación de datos fiscales a efectos de inscripción (Ley 24, 28 y 29).

85. Modificación de datos fiscales a efectos de inscripción (Ley 24, 28 y 29).

86. Modificación de datos fiscales a efectos de inscripción (Ley 24, 28 y 29).

87. Modificación de datos fiscales a efectos de inscripción (Ley 24, 28 y 29).

88. Modificación de datos fiscales a efectos de inscripción (Ley 24, 28 y 29).

89. Modificación de datos fiscales a efectos de inscripción (Ley 24, 28 y 29).

90. Modificación de datos fiscales a efectos de inscripción (Ley 24, 28 y 29).

91. Modificación de datos fiscales a efectos de inscripción (Ley 24, 28 y 29).

92. Modificación de datos fiscales a efectos de inscripción (Ley 24, 28 y 29).

93. Modificación de datos fiscales a efectos de inscripción (Ley 24, 28 y 29).

94. Modificación de datos fiscales a efectos de inscripción (Ley 24, 28 y 29).

95. Modificación de datos fiscales a efectos de inscripción (Ley 24, 28 y 29).

96. Modificación de datos fiscales a efectos de inscripción (Ley 24, 28 y 29).

97. Modificación de datos fiscales a efectos de inscripción (Ley 24, 28 y 29).

98. Modificación de datos fiscales a efectos de inscripción (Ley 24, 28 y 29).

99. Modificación de datos fiscales a efectos de inscripción (Ley 24, 28 y 29).

100. Modificación de datos fiscales a efectos de inscripción (Ley 24, 28 y 29).

## Medidas en materia de Seguridad Social (art. 10)

---

- El ejercicio de una actividad agraria por parte de las personas titulares de una explotación agraria de titularidad compartida determina la **inclusión en el sistema de Seguridad Social**.
  
- Todo cónyuge del titular de la explotación agraria, que quede incluido en el **Régimen Especial Agrario para trabajadores autónomos (SETA)**, y tengan **< 50 años** tendrá derecho a una **reducción del 30 %** en la cuota de la Seguridad Social **durante 5 años**.

# Medidas en materias de ayudas

## Medidas en materia de ayudas agrarias (art. 11)

- Todas las **subvenciones, ayudas directas y ayudas de Desarrollo Rural** corresponderán **por mitades iguales** a ambas personas titulares y ambas serán **beneficiarias directas** de las ayudas correspondientes al pago único de la PAC

## Medidas de fomento y ayudas públicas (art. 12)

- Los dos titulares **tendrán preferencia sobre las actividades de formación y asesoramiento** en materia de agricultura y ganadería.
- Todas las explotaciones de titularidad compartida serán consideradas **prioritarias** siempre que al menos una de las dos personas titulares tenga la condición de agricultor profesional, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 2 de ley 19/1995, y la explotación no supere el 180% de la renta unitaria de referencia.
- En las subvenciones de la AGE, las explotaciones de TC tendrán un **trato preferente**.

# Registro de las Explotaciones de titularidad compartida

## Registro autonómico de titularidad compartida (art. 6)

- Cada Comunidad Autónoma establecerá su Registro de Titularidad Compartida

## Coordinación registral – RETICOM (art. 7)

- Registro del **MAPA**. [Orden AAA/1408/2012, de 26 de junio, por la que se regula el Registro de explotaciones agrarias de titularidad compartida](#)
- Refleja las declaraciones de TC con los datos proporcionados por las CCAA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Patricia Martínez Alonso

Desconectar

### RETICOM

- Titulares
- Explotaciones
- Ficheros
- Servicios Web
- Informes
- Usuarios
- Alta
- Búsqueda
- Guías de uso

Registro de Titularidad Compartida (RETICOM)

Con el objetivo de que las mujeres del medio rural puedan ejercer los derechos derivados de su trabajo en las explotaciones agrarias en términos de igualdad con los hombres, favoreciendo la asunción de decisiones gerenciales y de los riesgos y responsabilidades derivados de aquellas, la participación femenina en las explotaciones agrarias, así como la fijación de la población en el medio rural, en septiembre de 2011 se aprobó por mayoría absoluta la [Ley 35/2011 sobre Titularidad Compartida de las explotaciones agrarias](#).

El artículo 7 de la citada ley establece que en el MAGRAMA existirá un registro -el Registro de Titularidad Compartida de explotaciones agrarias (RETICOM)- en el que se reflejarán las declaraciones de titularidad compartida y sus variaciones, recibidas de la autoridad competente de las distintas Comunidades Autónomas.

Para dar cumplimiento a esta ley y poder hacer efectiva la Titularidad compartida de las explotaciones agrarias, la [Orden AAA/1408/2012 de 26 de junio](#), por la que se regula el Registro de Titularidad Compartida (RETICOM) tiene por objeto promover, a efectos meramente administrativos, la titularidad compartida de las explotaciones agrarias entre los cónyuges o personas ligadas con una análoga relación de afectividad, con los derechos y obligaciones derivados del régimen de modernización de las explotaciones agrarias y otras normas del sistema de la PAC en su aplicación en España.

El registro está adscrito a la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal del MAGRAMA, que de oficio refleja la información facilitada por las Comunidades Autónomas.

© Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

constitución

Inicio • Participación pública • Cartografía y SIG • Estadísticas • Cede electrónica • Sala de prensa

### Estado del Registro de Titularidad Compartida

Altas Anuales RETICOM (datos a 31/12/2017, consolidados a mayo de 2018)

Año	Nº de Explotaciones
2011	1
2012	22
2013	47
2014	53
2015	80
2016	77
2017	105

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Nº DE EXPLOTACIONES
ANDALUCÍA	0
C. DE MADRID	0

Titularidad Compartida de las Explotaciones agrarias

---

## **EVALUACIÓN DE LA LEY 35/2011**

---



# Introducción

---

- Disposición adicional cuarta de la Ley 35/2011 insta al Gobierno a realizar la **evaluación de los resultados de su aplicación**, en sus **3 primeros años de vigencia**
  
- **Informe de evaluación realizado en 2015 por evaluadores externos**
  
- **Objetivos de la evaluación**
  - **General: evaluar los resultados de la ley en todo el territorio nacional desde su entrada en vigor (dar cumplimiento a la ley)**
  
  - **Específicos:**
    - Identificar agentes directos e indirectos de la Ley
    - Establecer la metodología y procesos asociados a los resultados
    - Elaborar recomendaciones a raíz de las conclusiones obtenidas
    - Proposición de modificaciones

# Resultados de la evaluación

## Resultados a fecha de la evaluación (julio de 2015)

- Explotaciones inscritas en RETICOM : 141 declaraciones
- Existencia de normativa autonómica en relación con la figura de TC: 9 CCAA de 17
- Existencia de registros específicos de TC: 14 CCAA de 17
- Existencia de incentivos adicionales a los establecidos en la Ley de TC: en 6 CCAA, Fundamentalmente a través de los PDR

# Resultados de la evaluación

## Necesidades detectadas

- Simplificación de trámites para facilitar el acceso a los registros
- Mejora y agilización del cruce de información entre AA.PP. implicadas
- Preparación adecuada del personal gestor, dado el grado de desconocimiento de la Ley, así como falta de formación específica por parte de agentes implicados
- Necesidad de una mayor difusión de la TC en medios de comunicación por parte de las AAPP y dirigida a la población rural en su conjunto (no sólo a las mujeres rurales)

# Conclusiones

## Desde su puesta en marcha, ha tenido bajo impacto (aplicación y resultados)

- **Nº reducido** de explotaciones de inscritas frente al nº esperado en la propuesta de ley (entre 36.000 y 63.000)
- **Desconocimiento** de la ley por parte de potenciales beneficiarias e incluso de gestores
- **Falta de desarrollo normativo** y puesta en marcha del registro en algunas CCAA. Falta traslado de datos de inscripciones al RETICOM en algunos casos
- Distribución de inscripciones muy desigual entre regiones

### FACTORES IMPACTO NEGATIVO

- Dificultades de una doble cotización a la Seguridad Social (agravado por la crisis económica)
- Desconocimiento de la ley y su tramitación por los gestores responsables de su implementación
- Complejidad de la tramitación
- Desconocimiento de la Ley y de sus incentivos por sus destinatarios
- Baja difusión por las Administraciones públicas.
- Falta de coordinación entre las Administraciones públicas
- Dudas en la gestión del pago único
- Desconocimiento de efectos fiscales de la Ley por los gestores de la AEAT
- Existencia de otras figuras jurídicas que favorecían la incorporación de las mujeres a la actividad agraria, tanto a nivel nacional, como específicas autonómicas e incluso locales

# Recomendaciones

## De aplicación de la ley

- **Mayor impulso y desarrollo autonómico** de la Ley: crear registros en todas las CCAA
- Creación de una unidad específica en las AAPP competente para TC

## De difusión de la ley

- **Difusión** específica
  - Hombres, familias, sector agrario (OPAs): sensibilización sobre masculinización medio rural
  - Mujeres: importancia de la cotización, visibilización, etc.
- **Manual** resumido y didáctico sobre TC y condiciones, formas de acceso...
- **Campañas de publicidad** (radio, TV, prensa), y en el territorio a través de carteles
- Centralización de información: acceso a las páginas web de las CCAA donde se gestione
- Seguimiento de la difusión de la ley para comprobar si llega a las destinatarias

# Recomendaciones

## De gestión y tramitación

- **Simplificación** de trámites (telemáticamente, casilla en otros registros, etc.)
- Mayor **coordinación** entre AAPP y entre éstas y las entidades de mujeres
- Listado de referencia con los gestores de las distintas AAPP y CCAA/provincias
- Protocolo para funcionarios de las distintas administraciones implicadas
- **Guía-manual** de tramitación para las potenciales destinatarias en cada CCAA
- **Formación** específica al personal técnico de las AAPP (agricultura, Hacienda, Seguridad social, OCAs, etc.)

# Recomendaciones

## De incentivos y bonificaciones

- Ampliar los **incentivos** económicos (desgravaciones, deducciones fiscales, etc.)
- Revisión de posibles **incompatibilidades** entre ayudas a desarrollo rural y previstas en la ley de TC
- Ampliación de la edad para la bonificación de la SS hasta los 65
- Ampliación de la bonificación de la SS para parejas de hecho
- Continuar priorizando la TC para la consideración de explotaciones prioritarias, entre otras ventajas indirectas

# Recomendaciones

---

## De aspectos jurídicos y normativos

- Elaborar un Reglamento de la ley que regule los procesos y la aplicación de la misma
- Revisión de la redacción de la ley, que resulta confusa en parte de su articulado
- Desarrollo de otras opciones que contempla la ley: compensación económica por razón de colaboración efectiva y sociedad de responsabilidad limitada
- Estudiar posibilidad de reconocimiento de la titularidad compartida de oficio



Titularidad Compartida de las Explotaciones agrarias

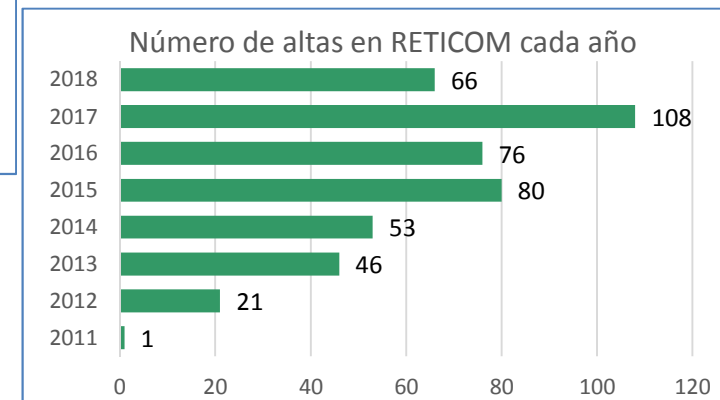
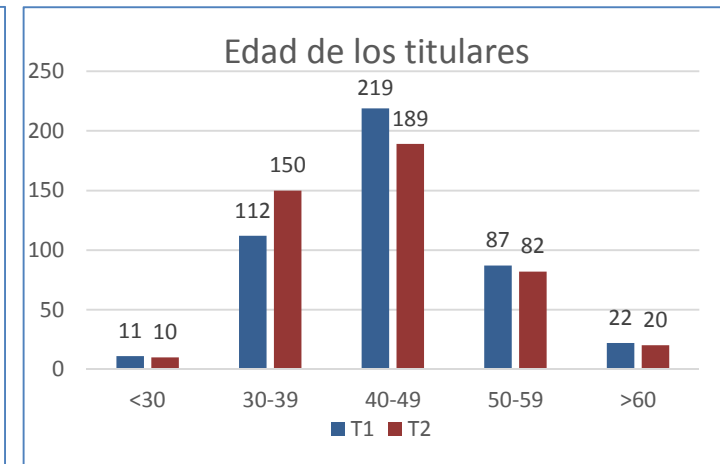
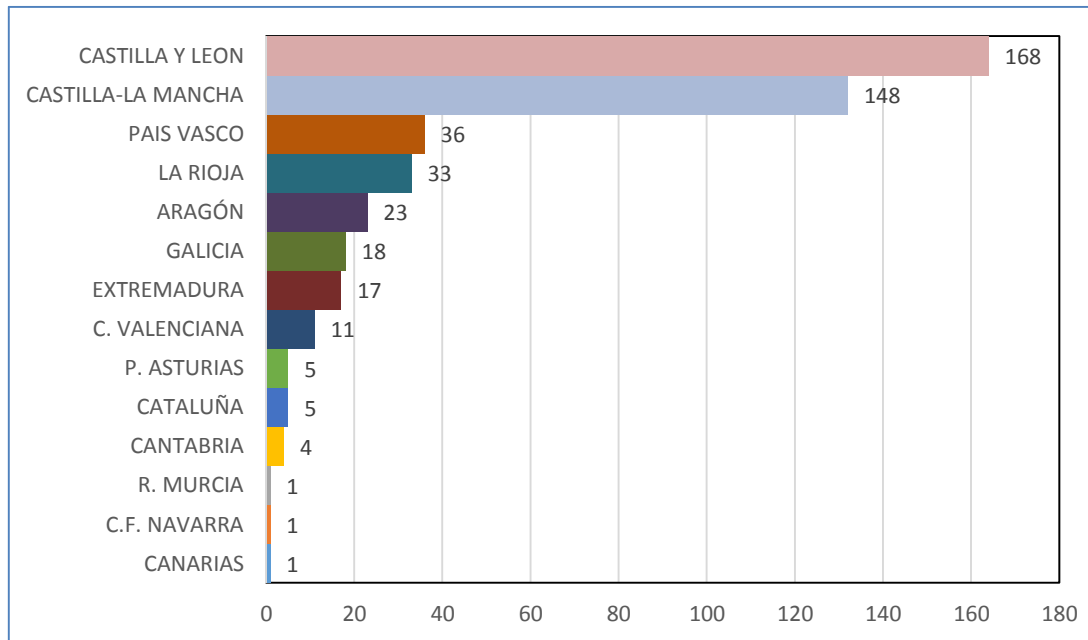
---

## **SITUACIÓN ACTUAL**

---

# RETICOM: Datos actuales

Actualmente hay un total de **471** explotaciones inscritas en RETICOM (15/11/2018)



- Nº inscripciones << de lo esperado
- Aplicación es desigual en las distintas CCAA
- Necesidad de adoptar medidas para impulsar la Ley

Memoria de impacto: 30.000 explotaciones

# Situación actual

## Desarrollo legislativo en CCAA

Andalucía acaba de regular su registro de TC

- En **16 CCAA** existen **registros específicos de TC**
  - ❑ 9 CCAA han desarrollado normativa autonómica específica sobre TC
  - ❑ 7 CCAA aplican la normativa general sobre registro de explotaciones agrarias
- Madrid pendiente de regular registro de TC

## Fomento e Incentivos para la aplicación de la Ley

- Trato preferente a las ETC en las **medidas de los PDR**: 13 CCAA.  
Fundamentalmente en medidas:
  - ❑ Incorporación jóvenes agricultores
  - ❑ Inversión en explotaciones
  - ❑ Asesoramiento
- Se aligeran requisitos para ser explotaciones prioritarias ➡ Trato preferente PDR.

# Situación actual

## BENEFICIOS DE LOS PDR 2014-2020 Y OTRAS AYUDAS EN LA TC



**TIPOS DE AYUDAS**

Las medidas de los **Programas de Desarrollo Rural (PDR)** de las diferentes comunidades autónomas que inciden positivamente en la Titularidad Compartida son principalmente la **medida 2 sobre servicios de asesoramiento, gestión y sustitución de explotaciones agrarias; medida 4 sobre inversiones en activos físicos; medida 5 sobre reconstrucción del potencial de producción agrícola dañado por desastres naturales y catástrofes e implantación de medidas preventivas y medida 6 sobre desarrollo de explotaciones agrícolas y empresas.**

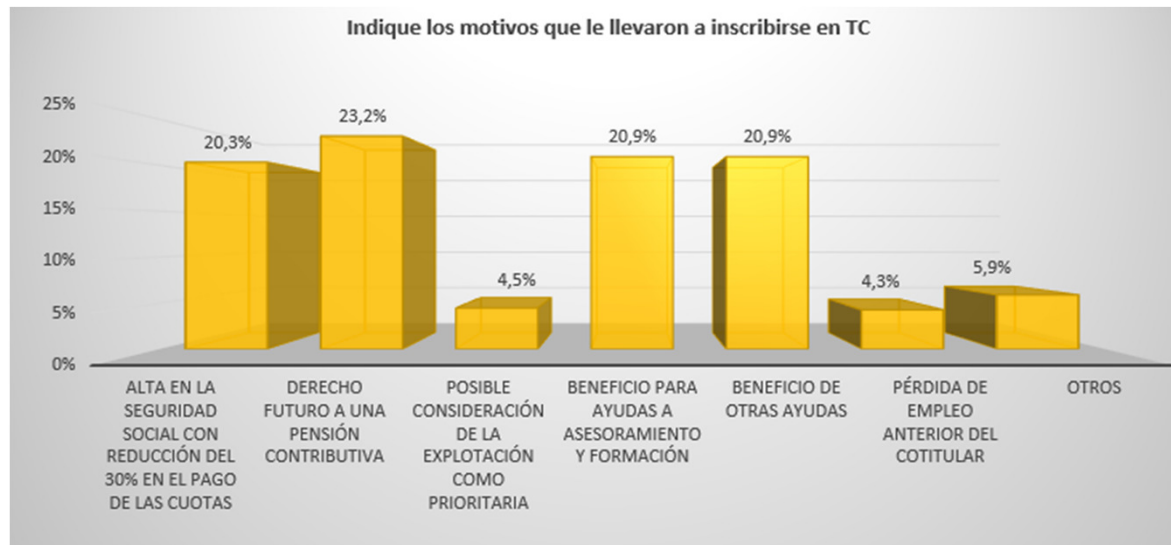
Las ayudas **fuera de los PDR** que contemplan medidas que favorecen la figura de la Titularidad Compartida comprenden diferentes sectores de actuación en las distintas comunidades autónomas.

Situación actual en materia de titularidad compartida

# Perfil de las explotaciones

## Perfil de los titulares

- El 80% de los titulares que se incorporan a la explotación al constituirse la TC son mujeres
- El 50% de los cotitulares se encontraban en situación de desempleo. El 19% ya eran titulares o trabajaban en la explotación de su pareja y se inscriben para reducir trámites
- El rango de edad mayoritario de titulares y cotitulares es de 35 a 50 años.
- El 40% conoció la figura de la TC a través de los sindicatos, seguido de las OCAs (22%).
- Principales motivos para inscribirse:



# Perfil de las explotaciones

## Acceso a ayudas y beneficios

- La amplia mayoría (80%) tienen derechos de pago único anteriores al cambio de titularidad, sólo un 3% los adquirieron a raíz del cambio.
- Un 78% de las ETC son explotaciones prioritarias, aunque la mayoría (65%) ya lo era antes de la TC.
- El 57% han percibido alguna ayuda de desarrollo rural como consecuencia del cambio de titularidad. De ellos el 70% han accedido a la ayuda para incorporación de jóvenes agricultores
- El 64 % de las personas encuestadas se benefician de la reducción del 30% en las cuotas de la Seguridad Social. Hay un alto porcentaje, un 20% que no se beneficia de ninguna bonificación.
- El 65% de los encuestados han señalado como beneficios derivados de la TC, el disfrutar de derechos económicos y sociales, seguido de tener unos ingresos económicos propios y autonomía personal (57%).

Titularidad Compartida de las Explotaciones agrarias

---

**ACTUACIONES DEL MAPA PARA IMPULSAR LA LEY**

---

## Motivos para seguir trabajando por la TC

- La promoción del papel de la mujer en el medio rural es un aspecto clave a la hora de abordar el problema que plantea el despoblamiento, con especial incidencia en nuestro país
- Todavía hay potenciales beneficiarias del régimen de TC
- La aplicación es desigual entre CCAA: **Coordinación y homogeneización**
- Desconocimiento de la Ley por las posibles beneficiarias. Desconocimiento por parte de algunos funcionarios: **Difusión y formación**
- Valoración positiva de la Ley por diferentes agentes implicados en su implementación, al abordar una problemática social que afecta a las mujeres rurales



# Avances realizados

- Primer semestre de 2017: se crean dos grupos de trabajo para analizar la problemática derivada de la implementación de la Ley y debatir sobre nuevas medidas a establecer
  - Grupo de Trabajo sobre TC con gestores de las CC.AA
  - Grupo de Trabajo sobre TC con Asociaciones de mujeres y OPAs
- Mejora de la coordinación con otras AA.PP para el intercambio de información correspondiente al registro de las explotaciones en RETICOM
  - Reunión con MEYSS diciembre de 2017
  - Reunión con MINHAFP febrero de 2018
  - Reunión con FEAGA febrero de 2018
- Jornadas orientadas a mejorar el conocimiento de la Ley por parte de los distintos agentes públicos implicados.
  - Castilla-La Mancha *30 de noviembre 2017*
  - Extremadura *11 de diciembre 2017*
  - La Rioja *21 de febrero 2018*
  - Castilla y León *1 de marzo de 2018*
  - Canarias *14 de marzo 2018*
  - Santiago de Compostela *22 de junio 2018*
  - Valencia *31 de octubre 2018*
  - Zaragoza *28 noviembre 2018*

# Avances realizados

## ■ Difusión de la Ley: **Boletín MAPA sobre titularidad compartida**

❑ [Boletín MAPA TC nº 1 marzo 2018](#)

❑ [Boletín MAPA TC nº 2 junio 2018](#)

❑ [Boletín MAPA TC nº 3 septiembre 2018](#)

**Titularidad compartida** Boletín  
Septiembre 2018 | Nº 3

**BENEFICIOS DE LA TITULARIDAD COMPARTIDA**

**BENEFICIOS DE RECONOCIMIENTO E IGUALDAD**

- Permite participar en la gestión y representación de la explotación en términos de igualdad con sus cónyuges o parejas.
- Permite disfrutar de los derechos económicos de la explotación ya que los beneficios y ayudas se repartirán al 50% entre los dos titulares.
- Permite a ambos titulares adquirir independencia y autonomía personal y económica y un mayor reconocimiento social.
- Profesionalizar la actividad realizada en la explotación permite a los titulares participar en las organizaciones agrarias, cooperativas y asociaciones de productores agrarios.

**BENEFICIOS ASOCIADOS A LA SEGURIDAD SOCIAL**

- Permite optar a los derechos derivados de la cotización a la seguridad social como trabajadores autónomos: acceso a una pensión contributiva, prestaciones económicas en situaciones de incapacidad, maternidad, paternidad, etc.
- Reducción del 30% en la base de cotización durante 5 años a personas menores de 50 años, siempre que se den de alta a través del Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios (SETA). Esta bonificación es compatible con la bonificación para familiares colaboradores.

**BENEFICIOS EN EL ACCESO A AYUDAS**

- Mayor facilidad de acceso a la condición de explotaciones prioritarias con requisitos menos estrictos que los que se establecen para el resto de explotaciones.
- Prioridad para acceder o mejorar determinadas ayudas, como las de asesoramiento, inversión en explotaciones o incorporación de jóvenes agricultores, según se haya establecido en el PDR de la comunidad autónoma correspondiente.
- Prioridad para los titulares de explotaciones de titularidad compartida en la asignación de derechos de pago básico de la reserva nacional (para titulares menores de 40 años o que comiencen su actividad agraria).

**La titularidad compartida en cifras**

Altas totales en Titularidad Compartida: **439**

Alta junio - septiembre

Aragón	5
Castilla y León	1
C. La Mancha	1
Extremadura	3

**Altas en Titularidad Compartida por provincias**

Nº explotaciones

0
1 - 10
11 - 20
21 - 30
31 - 40
>40

Fuente: RED RURAL NACIONAL

**OBJETIVOS DE LA LEY**

- Profesionalizar la actividad agraria de las mujeres, mejorar la participación femenina en las organizaciones agrarias y visibilizar el trabajo de las mujeres en las explotaciones agrarias.
- Fomentar la igualdad y mejorar la calidad de vida en el medio rural.
- Ayudar al asentamiento de la población rural.

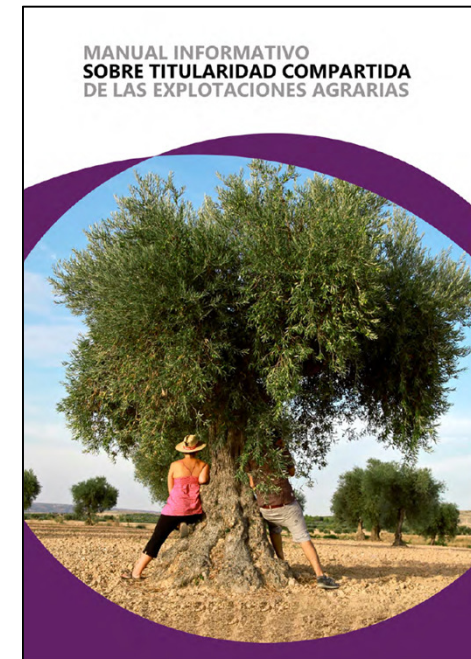
Más información en el [Manual Informativo de Titularidad Compartida de las Explotaciones Agrarias](#).

Boletín septiembre 2018 Nº 3 | Titularidad compartida

## ■ Difusión de la Ley (asociaciones de mujeres rurales de ámbito nacional): **línea de subvenciones destinadas a actividades de promoción de las mujeres en el medio rural**

# Avances realizados

- Elaboración de un [Manual informativo sobre Titularidad Compartida de las Explotaciones Agrarias](#) *Publicado en Junio 2018*
  - ❑ **Objetivo:** informar sobre la Ley de TC y facilitar su comprensión tanto a los beneficiarios como a los técnicos de las AAPP y resto de agentes implicados
  - ❑ Elaborado con la **participación de** :
    - ✓ Administraciones implicadas
    - ✓ Entidades de mujeres rurales
    - ✓ Titulares de explotaciones
  - ❑ **Incluye:**
    - ✓ Implicaciones de la TC en materia fiscal y de Seguridad Social
    - ✓ Beneficios a los que pueden optar los titulares
    - ✓ Procedimiento de registro en cada CCAA
    - ✓ Preguntas y respuesta frecuentes
    - ✓ Puntos de contacto



# Actuaciones previstas por el MAPA

---

El MAPA se encuentra inmerso en el proceso de revisión de la Ley de TC para mejorar una mayor efectividad de los objetivos que persigue y su implementación

- Continuar con los contactos con otras AA.PP implicadas (Hacienda, Seguridad Social..). **Búsqueda de instrumentos incentivadores.**
- Seguir realizando jornadas sobre la Ley de Titularidad Compartida en distintos puntos del territorio.
- Difundir la Ley en el medio rural y entre todos los agentes que intervienen en su aplicación.
- Analisis y elaboración de **datos más precisos segregados por sexos** sobre tipología en las explotaciones agrarias para conocer demandas y necesidades.



# Gracias por su atención

[sgdmr@mapama.es](mailto:sgdmr@mapama.es)



Síguenos

